



CLIO

Revista Cuatrimestre de la Academia Dominicana de la Historia

EDICION A CARGO DE LA COMISION DE PUBLICACIONES

ACOGIDA A LA FRANQUICIA POSTAL Y TELEGRAFICA .

Año XX

Ciudad Trujillo, República Dominicana, Mayo — Agosto de 1952

Núm. 93

Bosquejo Histórico del Correo en Santo Domingo

Por M. de J. Troncoso de la Concha.

Se puede decir que hasta el año de 1851 no hubo en nuestro país servicio de correos para el público.

En tiempos de España existió un servicio destinado a recoger la correspondencia del Rey y sus oficiales que venían de la Península y se encargaba de encaminar a su destino la que iba de aquí, de parte de las autoridades, para las autoridades metropolitanas o para las colonias del Continente. De éste se aprovechaban los particulares hasta donde el favor oficial se lo consintiese, especialmente los comerciantes. Todo lo relativo a la utilización de ese servicio se hallaba a cargo de un maestro o director de postas, quien fijaba las normas que debían gobernarlo y determinaba su costo para quienes no expidiesen o recibiesen correspondencia de carácter oficial. Esta última se hallaba regida por las cláusulas y condiciones a que sujetaba el favor real el cumplimiento de aquel delicado encargo, el cual era concedido a determinada persona a título patrimonial y hereditario.

En esta ciudad la oficina de correos estuvo funcionando por mucho tiempo en la casa situada en la esquina que forman al noroeste las calles 19 de marzo y de las Mercedes y la cual fué destruída para edificar en su lugar la Iglesia Evangélica. De ahí que "los viejos" llamen todavía "Cuesta del Correo" a la que sube de esa esquina hacia el norte y se llama oficialmente "19 de Marzo alta".

Servicio interior propiamente no lo había. El comercio y los particulares se veían obligados a apro-

vechar las ocasiones en que un correo especial del gobierno saliera para algún pueblo o se valían de "expresos" (hombres a quienes se les pagaba para llevar alguna correspondencia) o andaban a casa de recursos de los que transportaban mercancías o comestibles, todo ésto cuando no encontraban un amigo o relacionado que saliese para el punto de destino de la carta o de un lugar cercano.

Durante la ocupación haitiana las cosas, como es natural, marcharon peor. Sólo había servicio, muy deficiente, para el exterior. El interior era nulo. No obstante, en fecha 12 de mayo de 1826 el Congreso haitiano dictó una ley por la cual estableció portes diferenciales para la "Parte del Este".

Hasta el año de 1851 no hubo, pues, en Santo Domingo servicio de correos para el transporte de la correspondencia particular. Fué su establecimiento una de las muchas medidas que abrigaron la primera administración del Presidente Buenaventura Báez, la más notable y progresista del período de la primera República.

Ya desde el año anterior, este mismo gobernante (decreto del 10 de octubre de 1850) "por cuanto en defecto del establecimiento de oficinas de correos y en las actuales circunstancias, entra en las medidas de seguridad y conveniencia arreglar la entrada y salida de la correspondencia de ultramar", había dictado varias disposiciones, entre ellas la de autorizar a los capitanes, pasajeros y tripulación de los barcos que arribaron a nuestras costas la entrega de la co-

rresponsencia de que fuesen portadores, excepto la destinada a los consignatarios o dueños de cargamentos; y ordenándoles enviarla a la comandancia de armas para que de ahí fuera remitida "a la oficina o casa de la persona encargada de su depósito o repartimiento" y la de prohibir a todo capitán, pasajero o tripulante recibir o llevar cartas que no hubiesen sido "puestas en el depósito y saco del buque y entregadas por la lista nominativa firmada del encargado" del depósito y repartimiento.

Pero no fué hasta el 20 de septiembre de 1851 cuando se estableció y organizó un servicio de correos mediante un decreto que creó, bajo la dependencia del Secretario de Hacienda, una administración general en la capital, administraciones principales en Azua, Santiago, La Vega y El Seibo y administraciones subalternas en cada uno de los pueblos entonces existentes.

Dada la pobreza de aquel tiempo y la escasez de numerario, del que la mayor parte era papel moneda, la organización del servicio de correos fué rudimentaria; mas lo bastante buena para empezarlo y encauzarlo, a la vez que para satisfacer las necesidades del público, no muy numeroso ni grandes en ese entonces.

Los conductores de las valijas eran seleccionados entre los soldados, quienes recibían solamente su paga como tales en sus respectivos regimientos. "Los postas —decía el decreto— se elegirán entre los soldados de los cuerpos o compañías en que resida cada administración, procurándose preferir a los voluntarios para este servicio, siempre que sean personas de honradez y tengan la robustez y agilidad que requiere el oficio". "Los postas elegidos de entre la tropa no se dará de baja en sus regimientos; pero no se les exigirá ningún servicio militar ni de otra especie".

El correo se despachaba en cada ciudad o pueblo una vez por semana, pudiendo serlo extraordinariamente en casos de necesidad.

Cada carta debía pagar un impuesto de franqueo en el cual se tenía en cuenta la distancia a que se hallaba el destinatario y el peso de ella. Así, según la tarifa, una carta de hasta media onza pagaba un peso, desde una hasta diez leguas; si pasaba de media onza, dos pesos; si de tres cuartos, tres pesos; si de una onza cuatro pesos. De diez a veinte leguas se pagaba, en esas mismas proporciones, dos, tres, cuatro y cinco pesos, y así sucesivamente. El máximo de leguas que se tenía en cuenta era de ciento o más. Una carta que llegara ahí, o excediera de ahí, y de un peso de una onza, pagaba diez pesos. (Debe

observarse que estos pesos eran nacionales, papel, y se cotizaban respecto del peso fuerte a razón de cincuenta por uno; es decir: que cada peso equivalía a dos centavos de peso fuerte).

Se estableció, por primera vez, el régimen de los certificados. Para éstos se debían pagar, además del porte, un derecho de veinte pesos (cuarenta centavos).

El pago del franqueo debía hacerlo el destinatario, si no lo había hecho el expedidor, salvo cuando se tratara de correspondencia para el extranjero, en que el expedidor debía hacerlo, so pena de no darse curso a la pieza. El destinatario de cartas del exterior debía pagar un peso, si pesaba hasta media onza, y dos pesos si pasaban de ahí.

A título de curiosidad reproducimos esta regla que contenía el decreto: "No será obligatorio para nadie sacar del correo las cartas que tuvieren, pero no podrán sacar una sola, sino todas o ninguna. Si la persona a quien vinieren dirigidas temiere que pueda ser un chasco que quieran darle en una carta, la abrirá en presencia del administrador, y resultando que no es más que una burla, no pagará el porte; pero después de salir de la administración no se admitirá el reclamo".

Esto último revela que con el establecimiento del correo ocurrió algo similar a lo que se registró muchos años más tarde cuando se instaló el teléfono urbano: que personas poco respetuosas de sí mismas y de los demás lo usaban para dar bromas de mal género o para hacer maldades.

Después de la administración de Báez el servicio de correos decayó mucho y casi vino a quedar a cargo de los comandantes de armas, al menos en los pueblos.

Durante el tiempo de la reincorporación a España (1861-1865) recibió bastantes mejoras; pero sin que lo caracterizara una buena organización. La administración de correos en esta capital estuvo instalada en la casa en donde hoy funciona la administración de la lotería nacional, No. 51 de la calle del Conde.

Después de la Restauración, la organización del correo fué encomendada a don José María Bonetti, quien solicitó y obtuvo la cooperación de don Federico Henríquez y Carvajal, entonces un adolescente. Entre ambos, con los escasísimos recursos de que se disponía, pusieron el servicio en las mejores condiciones entonces posibles para el público.



En fecha 20 de septiembre de 1865, el general José María Cabral, "Protector de la República", dictó un decreto que dispuso, por primera vez, en nuestro país, el uso de los sellos de correo, cuyo valor fué de medio real y un real. Se ordenó igualmente emitir una clase especial de sellos para el servicio oficial.

La primera emisión de sellos dominicanos de correo apareció el día 16 de enero de 1866, o sea veinte y seis años después de haberlos comenzado a emplear en Inglaterra, por primera vez, como medio de efectuar el pago de aquel impuesto fiscal.

A causa de la penuria del fisco, y principalmen-

te de la guerra civil, la organización del correo se mantuvo entre nosotros en estado más o menos embrionario, sin satisfacer todas las necesidades del público, ni inspirar a éste bastante confianza, hasta el año de 1888, en que, bajo la administración del General Heureaux, y merced a las iniciativas y a los inteligentes esfuerzos de don José María Pichardo Bethencourt (Don Paíno), administrador general del ramo, fué modernizado y puesto en el camino que después ha seguido trillando progresiva y brillantemente, hasta llegar a sus condiciones actuales, en la Administración del Presidente Trujillo, de que el país puede ufanarse justamente.

Escritos inéditos de Ulises Francisco Espaillat

(PUBLICACION Y NOTAS DEL LIC. L. G.)

Entre los varios documentos enviados al historiador García por don Augusto Espaillat, hijo del benemérito patriota Ulises Francisco Espaillat, hay sendas copias de tres escritos redactados por este esclarecido repúblico en momentos críticos de nuestra accidentada vida nacional. Las aludidas composiciones, de mucha importancia no obstante su carácter epistolar, no están comprendidas en la colección de Escritos de Espaillat, publicada por la Sociedad de Amantes de la Luz, de Santiago, en 1909; y por esta lamentable omisión, así como por la luz que dan tan notables escritos sobre hechos trascendentales de nuestra historia, los insertamos a continuación, precedidos de la Carta de Naturaleza que obtuvo del Gobierno español el abuelo de dicho inmortal dominicano: don Francisco Espaillat, "natural de Quercy, Obispado de Cahors, en Francia". Y para concluir, reproducimos también los interesantes informes biográficos sobre la vida de Espaillat, reunidos por su hijo, y acerca de los cuales expresa el mismo don Augusto: "datos que por los papeles que se escaparon del incendio de esta Ciudad y por varios amigos, he podido reunir acerca de la vida de mi difunto Padre (O.E.P.D.)."

He aquí los citados documentos:

I

Carta de Naturaleza de estos Reinos y de los de las Indias, para don Francisco Espaillat, natural de Francia y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros en la Ysla Española.

DON CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jesuralem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierras firmes del mar océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milán, Conde de Absburgo, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina. Por cuanto en carta de veinte y cinco de Marzo de este año, dió cuenta con Testimonio la Audiencia de Santo Domingo, de que en conformidad de lo dispuesto por las leyes treinta y una hasta la treinta y cuatro, Título veinte y siete, Libro nueve de la Recopilación de Indias, se la avía presentado en cinco de Febrero anterior don Francisco Espaillat, exponiendo, que aunque era natural de Kercí, Obispado de Caors en Francia, se verificaban en él aún más de los requisitos prevenidos por ellas para obtener Carta de Naturaleza, exhibiendo distintos documentos legalizados en todas formas, y comprobantes de su intención, pidiendo se recibiere información sobre los particulares conducentes al asunto, que mandada practicar por uno de los oidores, con citación del Fiscal, se avian examinado trece Testigos Eclesiásticos, y seculares, personas autorizadas de aquella Capital siendo la primera el M. R. Arzobispo, otros Eclesiásticos de dentro y fuera del Cabildo, los Comandantes y Sargento Mayor de los Cuerpos Militares, a la que añadió él otra de Oficio, recibida en la Ciudad de Santiago de los Caballeros,